

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

FECHA: 15 de marzo de 2018  
ACTA Nº: 6/2018  
CONVOCATORIA: primera  
CLASE DE SESIÓN: ordinaria

### SRES. ASISTENTES:

#### ALCALDE – PRESIDENTE

D. Ramón Roperero Mancera

#### TENIENTES DE ALCALDE:

D. Joaquín Rodríguez Soler  
D. Lorenzo García Mateos  
D<sup>a</sup>. Concepción Ramírez Delgado  
D<sup>a</sup>. Leticia Araya Castro

#### EL SECRETARIO GENERAL:

- D. Francisco J. Martín del Corral

#### SRA. INTERVENTORA:

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Álvarez Burguillos

En Villafranca de los Barros, a **quince de marzo de dos mil dieciocho**, siendo las **dieciocho horas**, en la Sala de la Junta de Gobierno de la Sede Capitular, bajo la Presidencia de D. Ramón Roperero Mancera, reuniéndose en primera convocatoria, los miembros de la Junta arriba indicados, *con la ausencia justificada de D<sup>a</sup> Águeda Antúnez Apolo*, y asistiendo la Interventora Municipal, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Teresa Álvarez Burguillos, y asistidos del Secretario General, D. Francisco J. Martín del Corral, que certifica.

Seguidamente, se procedió al estudio de los siguientes asuntos que integran el Orden del Día, una vez examinada y tomada razón de la propuesta de orden del día elevada por la Secretaría General.

### **I) APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Dada cuenta por mí el Secretario, del acta de la sesión de fecha *6 de marzo de 2018* ordinaria, la Junta de Gobierno Local acuerda su aprobación con el voto a favor de todos los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, cinco de los seis que legalmente la componen.

### **II) SOLICITUDES, INSTANCIAS Y RECURSOS.**

1º.- Escrito del Club de Baloncesto Villafranca solicitando ayuda económica para su participación en el campeonato provincial.

Atendiendo el escrito de fecha 9 de marzo de 2018, con R.E. nº 1261, presentado por D. Eduardo Durán Vázquez, en representación del Club de Baloncesto Villafranca, con CIF nº G 06461727, manifestando la participación de dicho Club en el campeonato provincial de Baloncesto de la presente temporada y solicitando ayuda económica para sufragar los gastos derivados del desarrollo de dicha participación.

Oído el informe emitido por Sr. Concejal Delgado de Deportes en el día de la fecha, para proceder al abono del primer 50%, de la subvención nominativa contemplada en los presupuestos para la presente temporada.

Considerando lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para 2018, aprobado por la Corporación en Pleno, en su sesión de fecha 4 de diciembre de 2018, se contempla una subvención nominativa al Club de Baloncesto Villafranca, con cargo a la aplicación presupuestaria 341.489.07.

Considerando lo dispuesto en los artículos 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el que se habilita la concesión de forma directa de las subvenciones nominativas, artículo 13 en lo referente al cumplimiento por parte del promotor de los requisitos para obtener la condición de beneficiario, y artículo 14 de la misma, en lo que respecta al exacto cumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios perceptores una vez recibida la subvención.

Considerando la Delegación de Competencias efectuada por la Alcaldía mediante Decreto 751/2015, de 16 de junio de 2015, en cuanto a la concesión de subvenciones a Asociaciones de vecinos y agrupaciones culturales, deportivas o similares por importe superior a 600,00 euros.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, con el voto a favor de todos los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, cinco de los seis que legalmente la componen, el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder una subvención al Club de Baloncesto Villafranca, con CIF nº G 06461727, y en su representación a D. Eduardo Durán Vázquez, por importe de **385,00 EUROS** en concepto de primer 50% ayuda económica para sufragar los gastos derivados del desarrollo de su participación en primera fase del Trofeo Diputación de Baloncesto, correspondiente a la subvención nominativa contemplada en los Presupuestos vigentes en el ejercicio 2018, con cargo a la partida presupuestaria 341.489.07.

Segundo.- Ordenar el pago de la mencionada subvención, estando los perceptores obligados a justificar la misma en lo plazo de 3 meses, a contar desde la percepción de los mismos, debiendo presentar la siguiente documentación, en virtud de lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto:

- a) Memoria final detallada del proyecto o actividad subvencionada, que describirá los objetivos y resultados conseguidos.
- b) Certificado del preceptor de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme al presupuesto y proyecto presentado.
- c) Relación numerada de los gastos realizados.
- d) Declaración de actividades realizadas, con descripción de aquellas que han sido financiadas con la subvención y su coste, así como aquellas otras que hayan sido financiadas con fondos propios u otras subvenciones.
- e) Facturas, recibos, incluso nóminas, tributos y cuotas a la Seguridad Social y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, cuyo importe haya sido abonado con cargo a la subvención concedida, que caso de solicitarse, se fotocopiaran y se dejarán compulsadas y conformadas por el servicio gestor, devolviendo los originales a los interesados

En caso de incumplimiento, se procederá a iniciar expediente de reintegro de la misma en virtud de lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

2º.- Escrito del Club Balonmano Villafranca, solicitando ayuda económica para la presente temporada.

Atendiendo al escrito con R.E. nº 1300, de fecha 12 de marzo de 2018, presentado por D. Francisco Jiménez Araya, en representación del Club de Balonmano Villafranca, con CIF nº G-06298442, solicitando el

abono de ayuda económica para sufragar gastos de la temporada 2017/2018.

Oído el informe emitido por Sr. Concejal Delgado de Deportes en el día de la fecha, para proceder al abono del primer 50%, de la subvención nominativa contemplada en los presupuestos para la presente temporada.

Considerando lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para 2018, aprobado por la Corporación en Pleno, en su sesión de fecha 4 de diciembre de 2018, se contempla una subvención nominativa al Club de Balonmano Villafranca, con cargo a la aplicación presupuestaria 341.489.07.

Considerando lo dispuesto en los artículos 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el que se habilita la concesión de forma directa de las subvenciones nominativas, artículo 13 en lo referente al cumplimiento por parte del promotor de los requisitos para obtener la condición de beneficiario, y artículo 14 de la misma, en lo que respecta al exacto cumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios perceptores una vez recibida la subvención.

Considerando la Delegación de Competencias efectuada por la Alcaldía mediante Decreto 751/2015, de 16 de junio de 2015, en cuanto a la concesión de subvenciones a Asociaciones de vecinos y agrupaciones culturales, deportivas o similares por importe superior a 600,00 euros.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, con el voto a favor de todos los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, cinco de los seis que legalmente la componen, el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder una subvención al Club de Balonmano Villafranca, con C.I.F. nº G-06298442, por importe de **1.500,00 Euros**, en concepto del primer 50% de ayuda económica para sufragar parte de los gastos de la participación en la presente temporada, correspondiente a la subvención nominativa contemplada en los Presupuestos vigentes en el ejercicio 2018.

Segundo.- Ordenar el pago de la mencionada subvención, estando los perceptores obligados a justificar la misma en lo plazo de 3 meses, a contar desde la percepción de los mismos, debiendo presentar la siguiente documentación, en virtud de lo dispuesto las Bases de Ejecución del Presupuesto:

- a) Memoria final detallada del proyecto o actividad subvencionada, que describirá los objetivos y resultados conseguidos.
- b) Certificado del preceptor de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme al presupuesto y proyecto presentado.
- c) Relación numerada de los gastos realizados.
- d) Declaración de actividades realizadas, con descripción de aquellas que han sido financiadas con la subvención y su coste, así como aquellas otras que hayan sido financiadas con fondos propios u otras subvenciones.
- e) Facturas, recibos, incluso nóminas, tributos y cuotas a la Seguridad Social y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, cuyo importe haya sido abonado con cargo a la subvención concedida, que caso de solicitarse, se fotocopiaran y se dejarán compulsadas y conformadas por el servicio gestor, devolviendo los originales a los interesados

En caso de incumplimiento, se procederá a iniciar expediente de reintegro de la misma en virtud de lo dispuesto las Bases de Ejecución del Presupuesto.

### **III) DACIÓN DE CUENTA DE RELACIÓN DE GASTOS Y FACTURAS.**

Por parte de la Sra. Interventora se da cuenta a los miembros de la Junta de relación de facturas que

reúnen la condición de contrato menor a los efectos de dar cumplimiento a la obligación de publicidad establecida en la Ley 19/2013, de Transparencia y Buen Gobierno, **desde el registro nº F/2018/885 al registro nº F/2018/949, ambos inclusive**, con indicación del importe, beneficiario, concepto, estado y partida presupuestaria.

La Junta de Gobierno TOMA CONOCIMIENTO de la misma y ordena su publicación en el Portal de Transparencia.

Asimismo, la Sra. Interventora da cuenta de los Decretos de la Alcaldía **números 321 y 322 del ejercicio 2018**, relativos a la autorización de gastos, quedando enterada la Junta de Gobierno Local íntegramente de su contenido y en sus propios términos.

#### **IV) PROPUESTAS E INFORMES VARIOS.**

1º.- Dación de cuenta del Informe emitido por el Servicio Veterinario del E.A.P., sobre condiciones higiénico-sanitarias de vivienda deshabitada en calle Larga, 8, bajo.

Atendiendo el informe emitido por el Servicio Veterinario del Equipo de Atención Primaria de la Zona de Salud de Villafranca de los Barros, con R.E. nº 1299, de fecha 12 de marzo de 2018, a instancia de este Ayuntamiento ante la queja presentada por un vecino con motivo de molestias por malos olores y existencia de roedores.

Resultando que según se desprende del informe, el inmueble sito en calle Larga, 8, bajo, copropiedad de D. Luis Fabián Huertas, se trata de una vivienda deshabitada, con muebles y enseres (utensilios, ropas, etc.), no observándose comida o restos de ella, ni acúmulos de suciedad ni restos vegetales en el patio, existiendo humedades y desconchados en las habitaciones pero no se aprecia presencia de roedores e insectos, indicando al propietario las *medidas preventivas* que deberá tomar, como retirada de enseres, ropas y útiles sin uso y realización de limpieza y colocación de trampas antiroedores.

Considerando lo dispuesto en los arts. 21.1.k) y q) de la ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, en su redacción dada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, por lo que respecta a la competencia de esta Alcaldía para el ejercicio de acciones administrativas.

Considerando lo dispuesto en los arts. 163.1 de la ley 15/2.001, de 14 de diciembre del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, por lo que respecta a la obligación de los propietarios de mantener los terrenos, construcciones y edificios en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro, y la competencia municipal para ordenar los trabajos necesarios a tal fin y al mantenimiento de las condiciones de habitabilidad.

Considerando lo dispuesto en el art. 191 de la ley 15/2.001, de 14 de diciembre del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, por lo que respecta al régimen de las órdenes de ejecución.

Considerando lo establecido en el art. 42.2 de las Ley 14/21986, de 25 de abril, General de Sanidad, en cuanto a la competencia de este Ayuntamiento para vigilar el cumplimiento de la normativa de salubridad.

Considerando lo dispuesto en el art. 96 y ss. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, con el voto a favor de todos los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, cinco de los seis que legalmente la componen, el siguiente acuerdo:

Tomar conocimiento del informe del Servicio Veterinario del Equipo de Atención Primaria de la Zona de

Salud de Villafranca de los Barros, con R.E. nº 1299, de fecha 12 de marzo de 2018 en relación con inmueble en calle Larga, 8, bajo, y archivar las actuaciones al comprobarse que no se aprecia presencia de roedores e insectos, y el copropietario ha sido advertido de las medidas preventivas que deberá adoptar.

2º.- Propuesta de la Alcaldía sobre establecimiento vínculo formativo de la web municipal con la web reclutamiento FAS.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la comunicación remitida por el Teniente Coronel Pedro Luis Martínez Hércules de Solás, Jefe del área de Reclutamiento de la Subdelegación de Defensa en Badajoz, ofreciendo la posibilidad de establecer un vínculo informático entre la web municipal y la web [www.reclutamiento.defensa.gob.es](http://www.reclutamiento.defensa.gob.es), con objeto de poder ofrecer todas las posibilidades de acceso a las Fuerzas Armadas de forma fácil y permanentemente actualizada, considerando que puede ser un canal de información útil para los jóvenes de este municipio.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, con el voto a favor de todos los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, cinco de los seis que legalmente la componen, el siguiente acuerdo:

INFORMAR FAVORABLEMENTE la creación de vínculo informático entre la web municipal y la web [www.reclutamiento.defensa.gob.es](http://www.reclutamiento.defensa.gob.es), dando traslado al Concejal Delegado de Cultura y Formación para que de las órdenes oportunas para de llevarlo a efecto.

3º.- Propuesta de la Concejalía de Igualdad y Minorías Étnicas para la suscripción de convenio de colaboración con la Federación de Asociaciones Gitanas Extremeñas para realización de actividades.

Resultando que este Ayuntamiento tiene intención de seguir impulsando la atención y promoción social de la comunidad gitana residente en este municipio a través de los servicios y recursos normalizados del Servicio Social de Base y otros servicios municipales, surgiendo la oportunidad de hacerlo efectivo a través de colaboración con Federación de Asociaciones Gitanas Extremeñas (FAGEX), entidad sin ánimo de lucro, cuyo fin fundamental es la promoción integral del Pueblo Gitano desde el reconocimiento de su identidad cultural.

Considerando lo establecido en el art. 16.g) la Ley 14/2015. De 9 de abril, de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, con el voto a favor de todos los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, cinco de los seis que legalmente la componen, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el borrador del convenio de colaboración con la Federación de Asociaciones Gitanas Extremeñas (FAGEX), con CIF. G06169452, para la realización de actividades dirigidas a la atención y la promoción social de la comunidad gitana de Villafranca de los Barros para el presente ejercicio, en colaboración con los Servicios Sociales Municipales y sin que suponga aportación económica alguna para este Ayuntamiento.

Previamente a la firma del convenio, dicha Asociación deberá presentar la siguiente documentación:

- *Documentación acreditativa de la capacidad de obrar y de representación.*

SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Alcalde, o persona en que legalmente le sustituya, para la firma del presente convenio, dando cuenta al pleno, en la próxima sesión que celebre.

## **V) MOCIONES.**

No hubo.

## **VI) RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No hubo.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las *dieciocho horas y cuarenta y cinco minutos* se levantó la sesión de orden del Sr. Presidente de la que se expide la presente acta en el lugar y fecha que consta en el encabezamiento, por mí el Secretario y que en prueba de conformidad firman todos los asistentes a la sesión.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente acta correspondiente a la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de *fecha 15 de marzo de 2018*, una vez aprobada, se transcribe en papel timbrado del Estado, Clase Octava, Serie OK número 3559621 *al 3559623*. De lo cual yo el Secretario doy fe.

Villafranca de los Barros, a 14 de mayo de 2018.

El Secretario General

Fdo. Francisco Javier Martín del Corral